LA COORDINADORA AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL ZONA CARIBE
"COORAMBIENTAL Z.C."
NIT. 900.020.680-9

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.065.568.882**, prestó sus servicios autónomos e independientes a esta entidad como **CONSULTOR – CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- ✓ **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

El **CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir sin que hubiese existido subordinación jurídica ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obligó a prestar sus servicios profesionales como Profesional y al tenor de la siguiente información:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ACTUAL MENSUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	LUGAR
COOR-PEH-22-21 y otrosí No. 1 (FINALIZADO)	Prestar sus servicios como contratista de servicios profesionales - Gestión Generación de Ingresos.	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**	Desde el día primero (1) de noviembre del año 2022 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.	Valledupar, Cesar -La Loma de Calenturas, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar.
COOR-PEH-24-05 (FINALIZADO)	Prestar sus servicios como contratista de servicios profesionales - Gestión Generación de Ingresos.	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**	Desde el día primero (1) de enero del año 2024 y hasta el día diecinueve (19) de mayo del año 2024.	Valledupar, Cesar -La Loma de Calenturas, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar.

En el marco del contrato como trabajador independiente y/o contratista, desarrolló las siguientes actividades:

1. Revisión del expediente existente de las familias asignadas.
2. Realizar la presentación del operador a las familias asignadas y socializar la ruta metodológica de **COORAMBIENTAL.**

3. Realizar la actividad de sensibilización al emprendimiento.
4. Desarrollar las actividades asociadas a la etapa uno (1), identificación de idea de proyecto productivo, referentes a elaboración y socialización del plan de acompañamiento, perfil psicosocial de emprendimiento, análisis de la dinámica familiar, visualización de idea de proyecto productivo y las que se requieran para la exploración para la idea de proyecto productivo
5. Desarrollar las actividades asociadas a la etapa dos (2) Co - Construcción de proyecto productivo, referentes a los talleres según asignación y concepto de viabilidad social y las que se requieran para el cumplimiento de esta etapa
6. Desarrollar las actividades asociadas a la etapa tres (3) implementación de proyecto productivo, referente a los talleres según asignación, actividad de sensibilización a la corresponsabilidad y las que se requieran para el cumplimiento de esta etapa.
7. Desarrollar las actividades asociadas a la etapa cuatro (4) validación, referente atención psicosocial, talleres según asignación, cierre y evaluación del plan de acompañamiento y las que se requieran para el cumplimiento de esta etapa.
8. Desarrollar las actividades asociadas a la etapa cinco (5) seguimiento y acompañamiento, referente a elaboración del plan de acción el cual debe contener diagnostico por programa, estructuración de las actividades, socialización y concertación con las familias, ejecución de las actividades estructuradas, semestralmente realizar evaluación y cierre del plan de acción e inicio de nuevo ciclo según corresponda.
9. Desarrollar las actividades de orientación y acompañamiento, referentes a vinculación **SISBEN**, afiliación y seguimiento a salud, acceso a programas de bienestar, identificación y socialización de rutas de atención, acceso educativo en población en edad escolar y seguimiento a la permanencia.
10. Desarrollar las actividades de seguimiento y monitoreo referentes a aplicación de índice de pobreza multidimensional, índice de adaptación familiar y los demás que sean requeridos.
11. desarrollar las actividades de acompañamiento psicosocial integral con la ejecución de talleres, orientaciones a las familias en sus procesos de adaptación y fortalecimiento de sus dinámicas familiares.
12. Documentar y registrar todas las acciones desarrolladas con la familia siguiendo las diferentes etapas de ejecución.
13. Realizar cargue de información de manera oportuna en el **CRM** y mantener las actualizaciones de información correspondientes, entre estas, cierre de tareas, actualización de las etapas de proyecto productivo, cargar los anexos correspondiente a cada acta de acompañamiento realizado.
14. Generar el reporte de novedades según el desarrollo de las actividades.
15. Elaboración y entrega de Informe de actividades; dicha entrega no debe pasar de los tres (3) primeros días del mes inmediatamente siguiente al mes presentado. (Hábil o No hábil).
16. Construcción de material de apoyo para la ejecución de planes de acción.
17. Realizar todas las acciones requeridas para cumplir con los indicadores de gestión asignados.
18. Cumplir el cronograma establecido por las Partes y las tareas asignadas por el Coordinador.
19. Realizar en forma oportuna los informes y actas de cierre cuando los procesos de intervención a las familias se hayan terminado.
20. Responder oportunamente a las solicitudes de **COORAMBIENTAL Z.C** y en general cumplir las actividades que le sean propias para el buen desempeño de su labor.
21.Realizar registro fotográfico y fílmico de las acciones realizadas con cada uno de los beneficiarios atendidos.
22. Atender oportunamente a capacitaciones, reuniones y demás acciones de integración individual o colectiva.
23. Atender los demás requerimientos del Coordinador Psicosocial y del Gerente Técnico, asociados al buen desarrollo y ejecución de las actividades
24. Asegurar en su proceso y responsabilidades el cumplimiento de la política y los objetivos de la calidad definidos por **COORAMBIENTAL Z.C.**

25. Informar sobre los riesgos del proceso y las oportunidades de mejora de este al responsable de la gestión del **SGC**.
26. Mantener y/o conservar las evidencias objetivas según los parámetros establecidos en el **SGC** para sus procesos y diligenciar los formatos vigentes de forma oportuna, correcta y completa.
27. Cerciorarse que los procesos correspondientes al **SGC** en que participa y/o se relaciona están dando las salidas previstas.
28. Asumir las rendiciones de cuentas que se programen con información verídica demostrable para la continuidad del **SGC**.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado(a) a los cinco (5) días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,

Mauricio Patiño M.

EDGAR MAURICIO PATIÑO MELO.
DIRECTOR EJECUTIVO.
COORAMBIENTAL Z.C.
NIT. 900.020.680-9.
direccion.ejecutiva@coorambiental.org

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ROYER DAVID DELGADO QUIROZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1065568882, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 780 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
"1. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la ruta de atención de reintegración y atención diferencial, de acuerdo a la fase del proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferencial, étnico y de género. 2. Aplicar, analizar y utilizar los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de reintegración y atención con enfoque diferencial, étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas participantes en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto. 4. Adelantar la concertación del Plan de Trabajo o plan de acción de la ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos. 5. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención. 6. Articular y gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación. 7. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género. 8. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, mediante la gestión y articulación para el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.

9. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.

11. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.

14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.

15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-12
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/25/2023 8:47:23 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ - CESION**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 862 DE 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Impulsar acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.
2. Implementar los instrumentos de caracterización establecidos para la operatividad de los planes y programas que lidera la Entidad, la concertación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta del proceso con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio y sus características diferenciales y de género, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Promover el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Desarrollar con diligencia y oportunidad las acciones para la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Aportar los insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción establecido.
10. Incluir de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración, los Enfoques diferenciales y de género, según la población identificada en el territorio en el que se encuentre.
11. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
13. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el

grupo de gestión documental de la Entidad. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la Cesión: 4 de mayo 2021
Fecha de Inicio: 04 de mayo 2021
Valor Inicial del contrato: $ 48.051.000
Valor mensual de los honorarios: $ 4.215.000
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre 2021
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL PERIJÁ
"ASOPROCAMPE"
NIT: 901460892-4

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 de Valledupar, se encontró vinculado laboralmente en esta organización solidaria desde el 8 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2020, desempeñando las siguientes funciones:

1. Elaborar proyectos productivos agropecuarios que propendan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad rural ubicada en la Serranía del Perijá del departamento de La Guajira.
2. Desarrollar seguimientos técnicos y operativos a los distintos proyectos productivos agropecuarios para garantizar la sostenibilidad social, ambiental y económica en el territorio.
3. Realizar acciones de corresponsabilidad con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de capacidades de la comunidad rural en temas de negocios verdes, agroecología, biodiversidad, economía circular, asociatividad y cooperativismo. Así mismo, conseguir apoyo técnico y financiero para implementar negocios verdes y cadenas de valor.
4. Gestionar una articulación comercial entre campesinos y plazas de mercado, para así garantizar la generación de ingresos sostenibles con precios justos.
5. Diseñar una metodología y plan de trabajo que promueva en la comunidad rural de la serranía del Perijá del departamento de la Guajira, su integración socioeconómica, comunitaria y sus estrategias de medios de vida.
6. Socializar a la comunidad rural asociada, las políticas, programas y proyectos rurales del orden nacional e internacional, que fomenten a la participación en la asociatividad empresarial y comunitaria, negocios verdes y la sostenibilidad social, ambiental y económica.
7. Realizar consolidación de la información socioeconómica de los distintos proyectos productivos agropecuarios para su respectivo análisis y generación de estrategias para su sostenibilidad.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de enero del 2021.

María Isabel Ospino Barros.
Representante Legal.
CC. 55.302.806.
Cel: 3178846240.

Scanned by TapScanner

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 173 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.
Obligaciones Especificas: **1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. **2.** Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. **3.** Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. **6.** Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención asignado. **7.** Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. **8.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. **9.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 7 de enero de 2020.

Fecha de Inicio: 9 de enero de 2020.
Valor Inicial del contrato: $60.574.037-
Valor mensual de los honorarios: $5.162.560-
Fecha de terminación inicial : 31 de diciembre de 2020.
Estado actual: EN EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11 de Agosto de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 695 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1.** Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. **2.** Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. **3.** Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. **4.** Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. **5.** Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. **6.** Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. **7.** Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. **8.** Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. **9.** Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la entidad y con fundamento en la necesidades identificadas en la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador del Grupo territorial o punto de atención para hacer seguímiento al cumplimiento del Plan de Acción. **11.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **12.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegracion –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción de Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **13.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión

ducumental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 9 de enero de 2019.
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019.
Valor Inicial del contrato: $43.142.867-
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000-
Fecha de terminación inicial : 13 de diciembre de 2019.
Modificatorio No. 1: Suscrito el 7 de marzo de 2019, Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indicó que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hizo necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Modificatorio No. 2: Suscrito el 1 de agosto de 2019, Atendiendo la solicitud realizada por el Director Programático de la ARN mediante Memorando MEM19-011447 / IDM 112000 del 05 de julio de 2019 se realizó la modificación del tipo de riesgo de ARL de 3 a 5 del contratista en mención, argumentando que "Atendiendo a la necesidad de reclasificación del riesgo, donde se acordó con la entidad hacer el cambio de nivel de riesgo para los casos FARC-Enlaces de Reincorporación y Profesionales que atienden Justicia y Paz, en razón de las actividades desarrolladas".
Modificatorio No. 3: Suscrito el 9 de diciembre de 2019, De acuerdo con la Solicitud de Modificación suscrita por el Supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 695 de 2019 remitida mediante MEM19-019663 del 12 de noviembre de 2019, a la cual se dio alcance mediante MEM19-021159 del 3 de diciembre de 2019, se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y adicionar su valor en la suma de $2.229.267, de conformidad con las consideraciones contenidas en el documento "Modificatorio No. 3 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.638 - 2019".
Fecha de terminación final : 31 de diciembre de 2019.
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $45.372.134-
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11 de Agosto de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 427 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
Obligaciones Específicas: 1. Establecer y desarrollar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención y garantizar la aplicación de los métodos de operación correspondientes a la ruta de reintegración. 3. Identificar las necesidades de la población objeto de atención para la gestión de acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos concertados en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las características de la población, las realidades del contexto y demás variables del proceso. 4. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. 9. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás

instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 10. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 11. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración a la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Apoyar al coordinador para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Apoyar al coordinador en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 14. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. 15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero 2018
Valor Inicial del contrato $ 49.291.000
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Fecha de terminación final: 14 de diciembre 2018
Valor total de ejecución por los servicios prestados. $49.291.000
Estado actual: Terminado No Requiere Liquidacion

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 458 DE 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.
Obligaciones Especificas: **1.** Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. **2.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **5.** Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **6.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **8.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **9.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. **10.** Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **11.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la

consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. **12.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero 2017
Fecha de Inicio: 16 de enero 2017
Valor Inicial del contrato: $42.009.000
Valor mensual de los honorarios: $3.819.000
Fecha de terminación inicial: 15 de diciembre 2017
Modificatorio No. 1: Suscrito el 14 de diciembre de 2017 – Adición ($1.909.500) y Prorroga (31/12/2017)
Fecha de terminación final: 31 de diciembre 2017
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $43.918.500
Estado actual: Terminado No Requiere Liquidacion

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 09 de diciembre 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Martínez Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 512 DE 2016
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones Especificas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. **5.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **6.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **7.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **8.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de

reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **10.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero 2016
Fecha de Inicio: 13 de enero 2016
Valor Inicial del contrato: $41.282.400
Valor mensual de los honorarios: $3.708.000
Fecha de terminación inicial: 16 de diciembre 2016
Modificatorio No. 1: Suscrito el 16 de diciembre de 2016 – Adición ($1.730.400) y Prorroga (31/12/2016)
Fecha de terminación final: 31 de diciembre 2016
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $43.012.800
Estado actual: Terminado No Requiere Liquidacion

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 09 de diciembre 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Martínez Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

No. 012

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 expedida en Valledupar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- **No. Del Contrato:** 0286 de 2016 de Febrero de 2016.
- **Objeto:** contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira
- **Fecha de Inicio:** 17 de Febrero de 2016
- **Término de Ejecución:** El término pactado fue de Diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.
- **Cesión:** No fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de máximo Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Noventa Pesos M/Cte ($33.675.090,00) M/cte.

Adicionalmente suscribió en vigencias anteriores:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000275 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de marzo al 27 de junio de 2011 por tres (3) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria, vigencia 2011, por un valor total de $6.514.956,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000612 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de julio al 27 de noviembre de 2011 por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de

Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2011, por un valor total de $8.686.608,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0256 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 14 de febrero al 30 de julio de 2012 por cuatro (4) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2012, por un valor total de $8.775.000,00, con honorarios mensuales de $1.950.000,00
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero al 30 de diciembre de 2013 por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2013, por un valor total de $20.801.880,00, con honorarios mensuales de $2.311.320,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0132 del 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 22 de enero al 30 de agosto de 2014 por siete (7) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2014, por un valor total de $16.664.550,00, con honorarios mensuales de $2.380.650,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0231 del 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 2 de febrero al 30 de agosto de 2014 por Once (11) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media), ejecutando 1.600 horas, dentro de la Programación Regular, vigencia 2015, por un valor total de $32.694.260,00, con honorarios mensuales de $3.200.000,00

Se expide en Riohacha a los 27 días de Enero de 2017, a solicitud del interesado

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
Proyectó: Aminta Escudero González IP 53575

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.568.882** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 815 de 2015
Objeto: Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimienlo post culminación, en los beneficios contemplados en la Politica Nacional de Reintegración.
Obligaciones Específicas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y caracteristicas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoria, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reinlegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reinlegración que le sean asignadas a los diferenles servicios ofertados por la ACR, entidades publicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que facililen el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimienlo y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, asi como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión dorumental de la entidad. **5.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia-de monitoreo post-culminación, asi como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **6.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aun no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarto satisfactoriamente. **7.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo terrilorial o Punto de Atención. **8.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **9.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en et literal K del numeral 2.2· Otras Obligaciones". **10.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR. que haya soportado su gestión, acorde con et requerimiento realizado por et supervisor. **11.** Desarrollar ciertas actividades que te sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 25 de febrero 2015
Fecha de Inicio: 25 de febrero 2015
Valor Inicial del contrato $35.520.000

Valor mensual de los honorarios: $3.600.000
Fecha de terminación final: 18 de diciembre 2015
Valor total de ejecución por los servicios prestados $35.280.000
Estado actual: Terminado No Requiere Liquidacion

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

Regional
Guajira

Certificación No. 0167

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000275 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de marzo al 27 de junio de 2011 por tres (3) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria, vigencia 2011, por un valor total de $6.514.956,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000612 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de julio al 27 de noviembre de 2011 por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2011, por un valor total de $8.686.608,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0256 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 14 de febrero al 30 de julio de 2012 por cuatro (4) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2012, por un valor total de $8.775.000,00, con honorarios mensuales de $1.950.000,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero al 30 de diciembre de 2013 por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2013, por un valor total de $20.801.880,00, con honorarios mensuales de $2.311.320,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0132 del 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 22 de enero al 30 de agosto de 2014 por siete (7) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de

Scanned by TapScanner

Regional
Guajira

Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2014, por un valor total de $16.664.550,00, con honorarios mensuales de $2.380.650,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0231 del 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 3 de febrero al 2 de diciembre de 2015 por siete (10) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2015, por un valor total de $32.694.260,00, con honorarios mensuales de $3.269.426,00.

Se expide en Riohacha, a los 15 de febrero de 2016, a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
Proyectó: Hermilda Correa Bermúdez IP 53575

Scanned by TapScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

LA SUSCRITA JEFE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

ROYER DAVID DELGADO QUIROZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.065.568.882 de Valledupar, estuvo vinculado(a) a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como COORDINADOR(A) DE OFERTA PROPIA, Microregion No. 46 – Valledupar – Cesar, y en los siguientes periodos:

- 01 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, honorarios mensuales por $ 2.380.000
- 24 de Febrero de 2014 al 31 de Julio de 2014, honorarios mensuales por $ 2.380.000

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios son las siguientes:

1. RESPECTO A LOS ENTES TERRITORIALES:

a. Coordinar con los entes territoriales la realización de la oferta del operador para complementar, integrar, mejorar los esfuerzos mutuos y evitar duplicar el mismo trabajo.
b. Informar a las autoridades municipales sobre el desarrollo de los talleres y el contenido de las fichas.
c. Analizar los planes de desarrollo para verificar los temas de integración entre las iniciativas de los municipios y las del operador.
d. Gestionar insumos requeridos para los talleres de forma que se puedan optimizar los distintos recursos.
e. Aprovechar la infraestructura existente para el desarrollo de las distintas actividades.

2. RESPECTO A OTRAS ENTIDADES QUE OFERTAN PROYECTOS ANALOGOS:

a. Gestionar todas aquellas acciones en las que se puedan desarrollar los mismos objetivos y metodología que se contienen en las fichas.
b. Integrar esfuerzos de toda naturaleza para llegar a los resultados previstos en las fichas con otras instituciones privadas.

3. RESPECTO A LAS FAMILIAS:

a. Desarrollar el contenido de las fichas aprobadas por el ANSPE, mediante una metodología contextualizada a los distintos ambientes, para las familias FOCALIZADAS E INFORMADAS.
b. Garantizar que las familias FOCALIZADAS E INFORMADAS desarrollen sistemáticamente los VERIFICABLES que se contienen en las fichas de oferta aprobadas por la ANSPE.
c. Facilitar procesos de identificación de liderazgos que permitan dinamizar los VERIFICABLES que se contienen en las fichas de oferta aprobadas por la ANSPE.

4. RESPECTO AL OPERADOR:

a. Dar aviso oportuno de las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de los talleres de la oferta, que materializan las fichas.
b. Demostrar fehacientemente mediante los VERIFICABLES que se contienen en las fichas de oferta aprobadas por la ANSPE para solicitar el reconocimiento de sus honorarios.
c. Sistematizar mensualmente sus resultados de forma que se pueda cumplir con las metas propuestas.
d. Exigir a los CGS y a los coordinadores locales la presencia de las familias que hayan sido FOCALIZADAS E INFORMADAS para ser atendidas con los talleres.
e. Exigir a los CGS la información a las familias sobre la oferta propia del operador contenida en las fichas aprobadas por la ANSPE.
f. Dar cuenta del avance de las familias sobre los logros a los que se refieren los talleres en los que el operador materializa su oferta.
g. Dar cuenta del avance de los procesos, tanto en número de intervenciones, como en los VERIFICABLES convenidos para llegar a hacer realidad el cumplimiento de las fichas.
h. Integrar esfuerzos con otros enlaces de oferta y con otros municipios vecinos de forma que se logren economías de escala y mejores resultados.
i. Informar sobre las familias que no continúan en los procesos mediante el uso de formatos establecidos para ello.
j. Solicitar las facilidades logísticas para el desarrollo de los talleres en lugares previamente identificados para el desarrollo de las distintas actividades.

Se expide por solicitud del interesado el 11 de septiembre de 2014.

GLADYS ROCIO RAMIREZ JURADO
Jefe (E)
Departamento de Extensión Universitaria

Regional
Guajira

Certificación No. 0167

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000275 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de marzo al 27 de junio de 2011 por tres (3) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria, vigencia 2011, por un valor total de $6.514.956,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000612 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de julio al 27 de noviembre de 2011 por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2011, por un valor total de $8.686.608,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0256 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 14 de febrero al 30 de julio de 2012 por cuatro (4) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2012, por un valor total de $8.775.000,00, con honorarios mensuales de $1.950.000,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero al 30 de diciembre de 2013 por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2013, por un valor total de $20.801.880,00, con honorarios mensuales de $2.311.320,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0132 del 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 22 de enero al 30 de agosto de 2014 por siete (7) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de

Scanned by TapScanner

Regional
Guajira

Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2014, por un valor total de $16.664.550,00, con honorarios mensuales de $2.380.650,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0231 del 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 3 de febrero al 2 de diciembre de 2015 por siete (10) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2015, por un valor total de $32.694.260,00, con honorarios mensuales de $3.269.426,00.

Se expide en Riohacha, a los 15 de febrero de 2016, a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
Proyectó: Hermilda Correa Bermúdez IP 53575

Scanned by TapScanner

FUSES
FUNDACION
SEMBRANDO ESPERANZA
Cosechando Progreso

CERTIFICA QUE

El ingeniero **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ** Identificado con cédula de Ciudadanía Número 1.065.568.882 de Valledupar, laboró en nuestra entidad como Gerente General de la Interventoría Técnica, Administrativa y financiera del programa de Alimentación Escolar del CONVENIO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR AL CONTRATO DE APORTE No 20-516-2012.En el periodo comprendido de Mayo 15 de 2013 a Noviembre 30de 2013.

La presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar a solicitud del Interesado a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

Cordialmente,

INDIRA ISABEL ARAMENDIZ CASTILLA
Jefe de Personal

Nueva dirección Calle 11 N° 14-14
Tel: 5706423

Universidad Pontificia Bolivariana

LA SUSCRITA JEFE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

ROYER DAVID DELGADO QUIROZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.065.568.882 de Valledupar, estuvo vinculado(a) a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como Enlace de Oferta de la Estrategia UNIDOS Microrregión 46 definida por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, en el Municipio de Valledupar - Cesar, y en el siguiente periodo:

- 01 de Octubre de 2013 al 31 de Octubre de 2013, Valor Total del contrato $900.000.

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios son las siguientes:

a. Crear y mantener actualizado un inventario de las asociaciones conformadas por las familias Unidos en torno a proyectos productivos, con productos y servicios que puedan ser ofertados en las diferentes regiones.
b. Monitorear las oportunidades de negocio que las unidades productivas conformadas tanto en su región como en las demás microrregiones de la universidad puedan aprovechar para el éxito de las ideas de negocio.
c. Gestionar proyectos a través de entes locales, ONG u Organismos de Cooperación internacional para el fortalecimiento de las organizaciones conformadas.
d. Desarrollar el componente con la participación de la comunidad, las autoridades y los cogestores sociales.
e. Evaluar periódicamente el desarrollo del componente técnico en cuanto al cumplimiento de la oferta.
f. Detectar necesidades de capacitación en el territorio tanto técnicas como psicosociales e informar a los coordinadores del área respectiva.

Se expide por solicitud del interesado el 10 de septiembre de 2014.

GLADYS ROCIO RAMIREZ JURADO
Jefe (E)
Departamento de Extensión Universitaria

FUSES
SEMBRANDO ESPERANZA
Cosechando Progreso

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía Número 1065.568.882 de Valledupar, laboró en nuestra entidad como Coordinador de la Interventoría, Técnica, Administrativa y Financiera al programa de Alimentación escolar del convenio de Adhesión del municipio de Chiriguana Cesar al contrato de aporte nº 20-374-2011 suscrito entre el ICBF regional cesar y el Consorcio Escolares del Cesar - 2012. En el periodo comprendido de Octubre 01 a Diciembre 15 de 2012.

La presente certificación se expide en Valledupar a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Diciembre de 2012.

Cordialmente,

INDRID BLANCHAR CUELLO
Representante Legal

Cra 14 11-52 - Cel: 317 800 9810 - fundacionfuses08@hotmail.com
Valledupar -Cesar

Regional
Guajira

Certificación No. 0167

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000275 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de marzo al 27 de junio de 2011 por tres (3) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria, vigencia 2011, por un valor total de $6.514.956,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000612 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de julio al 27 de noviembre de 2011 por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2011, por un valor total de $8.686.608,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0256 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 14 de febrero al 30 de julio de 2012 por cuatro (4) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2012, por un valor total de $8.775.000,00, con honorarios mensuales de $1.950.000,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero al 30 de diciembre de 2013 por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2013, por un valor total de $20.801.880,00, con honorarios mensuales de $2.311.320,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0132 del 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 22 de enero al 30 de agosto de 2014 por siete (7) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de

Scanned by TapScanner

Regional
Guajira

Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2014, por un valor total de $16.664.550,00, con honorarios mensuales de $2.380.650,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0231 del 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 3 de febrero al 2 de diciembre de 2015 por siete (10) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2015, por un valor total de $32.694.260,00, con honorarios mensuales de $3.269.426,00.

Se expide en Riohacha, a los 15 de febrero de 2016, a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
Proyectó: Hermilda Correa Bermúdez IP 53575

Scanned by TapScanner

Interventoría Social
para la Jagua

Nit. 900375999-6

U.T. INTERVENTORIA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE LA JAGUA

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero. **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de Ciudadanía 1.065.568.882 de Valledupar, laboró en nuestra entidad como profesional de campo para **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO SOCIAL:**
"DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LOGREN LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE DESNUTRICIÓN Y MORTALIDAD ASOCIADA EN LA POBLACIÓN ENTRE CERO A CINCO AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".

Desarrollado en el municipio de La Jagua de Ibirico departamento del Cesar, en el tiempo comprendido entre Septiembre 15 de 2010 a Diciembre 31 de 2011.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Febrero de 2012.

ANTONIO RICCARDI CALVACHE
Gerente

CALLE 11 14-14 TELFAX: 5706424
EMAIL: interventoriasocialparalajagua@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Regional
Guajira

Certificación No. 0167

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.568.882 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000275 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de marzo al 27 de junio de 2011 por tres (3) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria, vigencia 2011, por un valor total de $6.514.956,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000612 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 28 de julio al 27 de noviembre de 2011 por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2011, por un valor total de $8.686.608,00, con honorarios mensuales de $2.163.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0256 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 14 de febrero al 30 de julio de 2012 por cuatro (4) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2012, por un valor total de $8.775.000,00, con honorarios mensuales de $1.950.000,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero al 30 de diciembre de 2013 por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2013, por un valor total de $20.801.880,00, con honorarios mensuales de $2.311.320,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0132 del 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 22 de enero al 30 de agosto de 2014 por siete (7) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de

Scanned by TapScanner

Regional
Guajira

Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2014, por un valor total de $16.664.550,00, con honorarios mensuales de $2.380.650,00

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0231 del 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 3 de febrero al 2 de diciembre de 2015 por siete (10) meses, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor Contratista, impartiendo formación profesional en el Área de Agroindustria (Integración con la Media) dentro de la Programación Regular, vigencia 2015, por un valor total de $32.694.260,00, con honorarios mensuales de $3.269.426,00.

Se expide en Riohacha, a los 15 de febrero de 2016, a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
Proyectó: Hermilda Correa Bermúdez IP 53575

Scanned by TapScanner

SENA
Regional Cesar

CERTIF. No. 0186-11

20-1040-1

LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES

HACE CONSTAR

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.568.882, prestó sus servicios en esta Entidad vinculado por contrato de prestación de servicios (orden de trabajo o servicio), regidos por la ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios, así:

No. Orden	Período	Objeto
000350	Del 1 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 2010.	Prestar Servicios Personales como Instructor para desarrollar el componente técnico y empresarial en el Área de Agroindustria.
000207	Del 15 de Abril hasta el 15 de Julio de 2010.	Prestar Servicios como Instructor para desarrollar el componente técnico y empresarial en el montaje de 2 unidades productivas en el Área de Agroindustria y formación técnica en Transformación de Alimentos en 3 proyectos de Pecuaria.

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado, en Valledupar a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2011.

ANA LUISA CUELLO QUIROZ

FUNDACION COLOMBIA PRESENTE
NIT 800.187.536-0

BANCO DE TIEMPO

CERTIFICA QUE:

ROYER DAVID DELGADO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.568.882 de Valledupar (Cesar) a través del Programa BANCO DE TIEMPO en convenio con la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), se encuentra vinculado como Donante de Tiempo y ha ofrecido sus servicios, de manera Voluntaria y enteramente satisfactoria, en actividades como Asesorias a formulación de Planes de Negocios y capacitaciones en Modulo de Procesos Productivos, desde Julio de 2009 y hasta la fecha, participando en actividades en Beneficio de la población desmovilizada en Proceso de Reintegracion.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de Agosto de 2010.

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS ORTEGA
LIDER CENTRO DE SERVICIOS
ACR CESAR- LA GUAJIRA

Universidad de La Sabana

Chía, Abril 20 de 2009

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1`065.568.882 de Valledupar, participó como auxiliar logístico en el proyecto "Socialización y avance en la comprensión de los estándares básicos de competencia y evaluación", desarrollado por la Universidad de La Sabana, durante los meses de noviembre, diciembre de 2008 y enero de 2009.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.

INÉS ECIMA DE SÁNCHEZ

Rosa Myriam

Dimar

NIT **824.006.833-5**

Valledupar, Octubre 14 de 2008

HACE CONSTAR:

Que el señor **ROYER DAVID DELGADO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía numero 1065.568.882 de Valledupar, laboró en esta entidad en el periodo comprendido de Octubre del 2006 a Septiembre del 2008 como **FACILITADOR DE APRENDIZAJE Y SUPERVISOR,** en el programa de alimentación en diferentes municipios del departamento del Cesar, teniendo en cuenta que se busca ofrecer los servicios y aportes a las poblaciones vulnerables y a la comunidad en general interesados en promover y gestionar programas sociales que sean de gran ayuda para la región.

EIDIS PATRICIA CARDOZO QUIROZ

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 11 1414 Telfax: 5 70 64 23 Cel: 310 3643162 www.fundaciondimar.com
dimar@fundaciondimar.com Valledupar – Cesar